

VISADO DE RESIDENCIA POR ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES EN ESPAÑA

(Por aplicación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los Emprendedores y su Internalización)

Podrán tramitar este Visado los extranjeros que acrediten la adquisición de bienes inmuebles en España con una inversión de valor igual o superior a 500.000 euros por cada uno de los solicitantes

El solicitante, además de los requisitos establecidos con carácter general, deberá acreditar haber adquirido la propiedad de los bienes inmuebles mediante certificación con información continuada de dominio y cargas de Registro de la Propiedad que corresponda al inmueble o inmuebles.

Dicha certificación tendrá que haber sido emitida dentro de los 90 días anteriores a la presentación de la solicitud de visado.

La certificación incorporará un código electrónico de verificación para su consulta en línea en la página web establecida al efecto, y que figura en el propio código.

Si en el momento de la solicitud del visado, la adquisición de los inmuebles se encontrara en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad, será suficiente la presentación de la citada certificación en la que conste vigente el asiento de presentación del documento de adquisición, acompañada de documentación acreditativa del pago de los tributos correspondientes.

El solicitante deberá acreditar disponer de una inversión en bienes inmuebles de 500.000 euros libre de toda carga o gravamen. La parte de la inversión que exceda del importe exigido podrá estar sometida a carga o gravamen.

REQUISITOS DE CARACTER GENERAL

En todos los casos debe solicitar cita previa [aquí](#).

1. Pasaporte, que deberá tener una vigencia mínima de 120 días, y **DNI**, con domicilio en esta Demarcación Consular.

2. Certificado de penales expedido en los últimos 6 (seis) meses por el **Registro Nacional de Reincidencia** – Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina, se puede gestionar en cualquier Delegación del **RENAR** (Registro Nacional de Armas), legalizado con la Apostilla de la Haya. **No se recibirán de la Policía Federal o provincial.**

3. Certificado médico expedido en los últimos seis meses por un **HOSPITAL PUBLICO** de esta Demarcación Consular (**No Centros de Salud ni particulares**), según hoja adjunta, **Legalizado con la Apostilla de la Haya.**

4. Aparte de la documentación que acredite la inversión, deberá de contar con **recursos económicos suficientes** para sí y para los miembros de su familia durante su periodo de residencia en España. En la actualidad sería para el solicitante inversor 1.200 euros mensuales aproximadamente, y para cada miembro de su familia 550 euros mensuales. (Se podrán contemplar ingresos periódicos del solicitante: pensión de jubilación, salario, alquiler de inmuebles, etc., así como la cantidad que corresponda del cálculo para un año).

5. Seguro médico de enfermedad, concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España.

Cuando se solicite también para el grupo familiar se deberán presentar los mismos requisitos para cada uno de ellos y las partidas apostilladas de nacimiento o matrimonio que justifiquen el vínculo. Los hijos siempre y cuando sean menores de 18 años o mayores de edad que no sean objetivamente capaces de proveer sus propias necesidades debido a su estado de salud, cuando se reúnan o acompañen al solicitante.

DE CADA DOCUMENTO ORIGINAL DEBERÁ PRESENTARSE UNA FOTOCOPIA (DEL PASAPORTE TODAS LAS PÁGINAS, INCLUIDAS LAS QUE ESTÁN SIN USAR)

El Consulado desconoce el tiempo exacto que tarda la resolución del visado, por lo que se recomienda **no comprar el pasaje** hasta que se le haya notificado la concesión del mismo.

IMPORTANTE:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION ADICIONAL DECIMA DEL REAL DECRETO 557/2011 DE 10 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACION SOCIAL, EL CONSULADO, ADEMÁS DE LA DOCUMENTACION QUE SEA PRECEPTIVA, PODRA REQUERIR LOS INFORMES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA RESOLVER DICHA SOLICITUD.

EL TRAMITE DEL VISADO ES PERSONAL.

VISADOS MUY IMPORTANTE

En todos los casos debe solicitar cita previa [aquí](#).

UNA CITA POR CADA SOLICITANTE

Para tramitar cualquier tipo de visado, siempre que corresponda, es común para todos la documentación más abajo detallada. Por favor realice las gestiones correspondientes para tener en su poder con tiempo todo lo solicitado y no demorar la gestión del Visado.

1. **CERTIFICADO DE PENALES** expedido dentro de los **SEIS MESES** anteriores a la solicitud de Visado por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia Y Derechos Humanos de la República Argentina, se puede gestionar en la Delegación del RENAR (Registro Nacional de Armas). Legalizado con la Apostilla de la Haya. **No se aceptarán certificados expedidos por la Policía Federal o Policías Provinciales.**
2. **CERTIFICADO MEDICO** expedido dentro de los **SEIS MESES** anteriores a la solicitud de Visado por un **HOSPITAL PUBLICO** en esta Demarcación Consular de Mendoza, San Juan o San Luis (*Lagomaggiore, CONI, Rawson, Schestakow, Perrupato, etc.*), **no Centros de Salud o particulares** y legalizado con la Apostilla de la Haya, redactado según el modelo que se adjunta más abajo. **Por favor confeccionarlo en hoja con membrete oficial o en hoja en blanco y a máquina.**

El certificado en cuestión deberá estar formulado en los siguientes términos o de forma similar con posterioridad a los estudios o exámenes pertinentes:

"Este certificado médico acredita que el sr/sra. ... con pasaporte nº no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el reglamento sanitario internacional de 2005".

Cualquier duda, consultar el mismo en Internet

3. **PASAPORTE** vigente con más de 120 días de validez
4. **D.N.I.** con domicilio actual dentro de la Demarcación Consular.
5. **Dos fotografías actuales** en color, de frente, 40 x 40 mm, fondo blanco, en papel de calidad fotográfica.

IMPORTANTE:

Estos documentos se presentan con la documentación correspondiente (trabajo, estudios, reagrupación, etc.), según la hoja de requisitos del visado solicitado.

No sacar pasaje hasta verificar que ha sido aprobado el visado.